

Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 8 de septiembre de 2017

Número 4862-H

CONTENIDO

Estimación

Del monto de los recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio fiscal 2018

Anexo H

Viernes 8 de septiembre



Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2018

El artículo 61 de la Ley de Vivienda establece que la Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo, considerando el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, se utiliza la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

- 1. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, operado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), organismo sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Resultados de pobreza en México 2016 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2016, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

I. Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar¹

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar:

- 1. **Necesidad de vivienda nueva**. Se estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de la vivienda.²
- 2. **Necesidad de mejoras en la vivienda**. Se estima el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.
- 3. **Necesidad de ampliación de la vivienda**. Se estima el número de hogares que presentan hacinamiento.³

Con información de la base de datos de los Resultados de Pobreza en México 2016 a nivel nacional y por entidades federativas y la ENIGH 2016, se estima un universo de 33.46 millones de hogares, entre los que se encuentran 14.96 millones (44.72% del total) con un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Bienestar.

¹ La Línea de Bienestar es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, estimado por el CONEVAL.

² Los hogares secundarios son aquellos que comparten la vivienda con un hogar principal y, en algunos casos, con otros hogares secundarios.

³ Se considera que una vivienda presenta hacinamiento cuando la razón del número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5.



Asimismo, se calcula que de esos hogares con bajos ingresos, 88,524 requieren vivienda nueva, 1.24 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.47 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan las necesidades de vivienda en los ámbitos urbano y rural del país.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Bienestar

	Necesidad				
Ámbito	Vivienda nueva	Vivienda de mejora	Ampliación de vivienda		
Nacional	88,524	1,243,744	1,468,171		
Urbano	61,345	636,002	970,798		
Rural	27,179	607,742	497,373		

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de SEDESOL con información de los Resultados de pobreza en México 2016 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el CONEVAL y la ENIGH 2016 del INEGI.

II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de la vivienda, empleadas en la presente nota, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017, operado por el FONHAPO.

Cuadro 2. Costos unitarios

Costo	A nivel nacional		
Costo	Máximo	Mínimo	
Costo de mejoramiento en techos, pisos y muros	\$15,000.00	\$10,000.00	
Costo de ampliación	\$24,000.00	\$17,500.00	
Costo de una vivienda nueva (Costo de una unidad básica de vivienda)	\$63,600.00	\$48,000.00	

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Vivienda 2017 de FONHAPO.

Considerando las estimaciones anteriores, se calculan los montos de recursos máximos siguientes: 18.7, 35.2 y 5.6 miles de millones de pesos para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente (Cuadro 3).



Asimismo, se estiman montos de recursos mínimos por las siguientes cantidades: 12.4, 25.7 y 4.3 miles de millones de pesos para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente.

De tal manera, que el monto de recursos máximo estimado es de 59.5 miles de millones de pesos, mientras que el monto mínimo se ubica en 42.4 miles millones de pesos.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

materia de vivienda					
Necesidad	Número de hogares con necesidad	Costo Unitario		Monto de recursos federales (pesos)	
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Mejora en la vivienda	1,243,744	\$15,000.00	\$10,000.00	\$18,656,160,000	\$12,437,440,000.00
Ampliación en la vivienda	1,468,171	\$24,000.00	\$17,500.00	\$35,236,104,000	\$25,692,992,500.00
Vivienda nueva	88,524	63,600	48,000	\$ 5,630,126,400	\$ 4,249,152,000
Montos totales	72 "	11/18		59,522,390,400	42,379,584,500

ELABORÓ **DR. WILLIAMS PERALTA LAZO**

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

AUTORIZÓ

DR. EDGAR RAMÍREZ MEDINA

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/